

ARTÍCULO III.

Sentencias de San Cipriano pertenecientes al dogma moral y disciplina.

- | | |
|---|--|
| I. De la santa Escritura. | VIII. De la Iglesia. |
| II. De la tradición. | IX. De la Iglesia Romana. |
| III. De la religion Christiana, unidad de Dios y trinidad de las personas. | X. De los Obispos. |
| IV. De la Encarnacion del Verbo, y las dos naturalezas en Christo. | XI. De los Presbíteros, Diáconos y otros Clérigos. |
| V. Del ministerio de los ángeles, y la intercesion de los Santos. | XII. Del Bautismo y Confirmacion. |
| VI. Del estado de las almas separadas de los cuerpos. | XIII. De la Eucaristia. |
| VII. Del pecado original y el actual: de la necesidad de la gracia, y del libre alvedrio. | XIV. De la Penitencia. |
| | XV. Sobre puntos de la moral. |
| | XVI. De la distribucion de las rentas: el diezmo y el cuidado de los enfermos. |
| | XVII. Sobre el Bautismo dado por los Hereges. |

1.^a San Cipriano en muchas partes de sus obras llama á las sagradas Escrituras divinas, y dictadas por el Espíritu Santo; y dice que son como una armeria en que puede surtirse de armas el Christiano, para defenderse en qualquier peligro: (1) que son una voz celestial que arma nuestra fe, y corrobora á los siervos de Dios: son un tesoro inagotable, en el que se descubre la divina sabiduria de mil modos, y el fundamento de toda la disciplina Eclesiástica (2). Leía el Santo el texto del verso 1. c. 5. de la primera Epístola de San Juan sobre la Trinidad, y aun que ha desaparecido este texto de un gran número de exemplares, nos le conserva nuestra Vulgata.

2.^a Establece como principio, que en qualquier duda debemos recurrir al Evangelio, y á la tradicion Apostólica (3), arreglando nuestra fe á lo que los Apóstoles enseñaron en sus

(1) De Oper. et Elem. y epist. 63. ep. 58. ad Fort. de laud. Martyr. de lap.

(2) Ep. 75. y 14.
(3) Ep. 73.

escritos, ó á lo que hemos recibido de ellos por tradicion original y no escrita (1). Fundado en esta tradicion, defiende el valor del Bautismo de los niños, el rito de explorar á los Catecúmenos ántes de conferirles el Bautismo, el uso de los exórcismos, y la renuncia de sataná y sus pompas, que hace el bautizando.

3.^a Prueba San Cipriano la verdad de la religion Católica, con el cumplimiento que tuvieron los vaticinios de los Profetas en la persona de Christo, con los prodigios que el mismo Señor obró con la milagrosa extension y propagacion del Evangelio, y con la efusion de sangre de tantos Mártires (2). Prueba contra los Gentiles la existencia de Dios (3), por la misma idea que tenemos anticipada, naturalmente y por el íntimo sentimiento de nuestra conciencia, y convence la unidad de Dios verdadero, con la incompatibilidad de muchos; la Trinidad de personas con el rito del Bautismo (4): y que todas tres son un mismo ser divino; pues el Espíritu Santo no se puede separar de Jesuchristo, ni se puede recibir al uno sin el otro.

4.^a De la Encarnacion de Jesuchristo se explica de este modo: „El Hijo de Dios, de quien habian hablado todos los Profetas, como del Señor del género humano (5), vino á ser el árbitro de las gracias. El es la virtud, el verbo, y la sabiduria de Dios; descendió á las entrañas de una Virgen, tomó en ellas verdadera carne humana por la gracia del Espíritu Santo, uniéndose de este modo el hombre y Dios. Este hombre es nuestro Dios, y nuestro Jesuchristo, y nuestro mediador para con el Padre Eterno. Jesuchristo, pues, es Hijo de Dios, é Hijo del hombre, Dios y hombre al mismo tiempo. Dió voluntariamente su vida para vencer la muerte, y dar pruebas de su magestad y poder, dándose á ver y

(1) De Unitat. Eccl. p. 79.

(2) Ep. 73.

(3) De Idol. vanit.

(4) Ep. 73.

(5) De Idol. van.

» apareciendo por quarenta dias despues de su resurreccion,
 » con la misma carne que ántes tenia, visible y palpable. (1)
 » Á este divino Señor debemos invocar, y satisfacer por me-
 » dio de él al Eterno Padre (2).
 5.^a Los ángeles tambien tienen poder para acompañarnos
 » en nuestras acciones, y los Santos que ya están en el cielo
 » interceden por nosotros, implorando la divina misericordia
 » en nuestras aflicciones (3).
 6.^a Tres son los estados de nuestras almas despues de
 » separadas del cuerpo: el primero el de los Santos, que go-
 » zan de la presencia de Dios en el cielo, y participan de
 » aquella gloria incomparable: el segundo el de los conde-
 » nados, reducidos á una eterna prision, y á sufrir en ella los
 » mayores tormentos. El tercero el de aquellos justos que es-
 » tán expiando sus culpas con tormentos que han de tener
 » fin. (4) Nunca dudó San Cipriano, que los fieles podian
 aliviar las penas de sus hermanos difuntos, que se hallaban en
 este último estado (5); pues en varias partes de sus obras re-
 fiere y aprueba la práctica de la Iglesia de ofrecer el santo
 sacrificio por los difuntos. Asegura al mismo tiempo que las
 penas de los condenados han de ser interminables; y que en
 este estado las lágrimas y súplicas serán infructuosas.

7.^a Todos debemos nuestra salvacion á Jesuchristo, el
 que no teniendo pecados propios, quiso padecer por los nues-
 tros, para librarnos de la esclavitud á que estabamos sujetos,
 y hacernos hijos de Dios (6). Distingue San Cipriano dos gé-
 neros de pecado: el original, de este no están libres ni los ni-
 ños que acaban de nacer, porque le contraen todos los hom-
 bres como hijos de Adán (7), y le llama pecado de otro, porque
 aunque á todos hace pecadores; no le cometemos los hombres por

(1) Ep. 74.

(2) Ep. 11.

(3) Ep. 77. de Habitu virg. ep.

60.

(4) De Exhort. Martyr. ad De-

metr. y ep. 55.

(5) Ep. 1.

(6) Ep. 11. De Unitat. Eccl.

(7) Ep. 64. de Op. et L.

voluntad propia, sino por causa de nuestro primer padre (1),
 que contenia la semilla de toda su posteridad, y cuyo pecado
 se extendió á toda su descendencia. El mismo pecado, dice
 San Cipriano, que perdió en Adán la semejanza con Dios,
 nos despojó á todos del vigor del cuerpo, y de la inmortalidad
 (2). Nadie se glorie de un corazón puro y sin mancha,
 pues ningún hombre puede estar sin ella: qualquier hombre que
 crea estar libre de todo pecado, es soberbio ó necio (3). Pero
 los pecados personales pueden ser mayores, menores y leves (4).
 La conversion del pecador es un efecto de la gracia (5) de
 Dios: esta es algunas veces tan pronta y poderosa, que con-
 tra lo mismo que no podiamos atrevernos á prometer, en un
 momento nos hallamos con una luz superior, que nos pone
 muy llano lo que ántes nos parecia inaccesible, y nos da tal
 fortaleza, que rompamos por dificultades que la costumbre
 habia hecho como insuperables.

Dios ha dado la ley para que el hombre en su alvedrio se
 busque la vida ó la muerte; y de tal suerte nos (6) dexa la
 libertad, que consiste en nosotros el creer y el no creer; pero
 nos enseña á no presumir quando nos manda orar, diciendo:
no nos dexes caer en la tentacion, y segun aquellas palabras
 de la Escritura: *Yo puse á tu vista la vida y la muerte,*
el bien y el mal: elige la vida, y vivirás eternamente: infi-
 riendo de ellas, que está en nuestra mano elegir ó despreciar
 el bien, abrazarle ó abandonarle.

8.^a La casa del Señor es sola una, esta es la Iglesia,
 y nadie puede salvarse fuera de ella (7). Aunque parezca
 que hay algunas malas semillas en la Iglesia, no nos debe-
 mos separar de ella; porque no puede tener por padre á Dios
 el que no la reconoce por Madre, y así no debemos separar-

(1) Ep. 64.

(2) De Bon. Pat.

(3) De Oper. et Elem.

(4) Ep. 17. y de Laps.

(5) Lib. de Grat. Dei.

(6) Ib. de Unitat. Eccl. y lib. 3.
de Testim.(7) Ep. 4. ep. 54. y de Unit.
Eccl.

nos de esta Madre por motivo alguno : los que están en comunión con algunos otros ocultamente , y no viven en paz con los Presbíteros de Dios , en vano se lisonjean ; y por el contrario yo puedo vivir seguro quando comunico con mi Obispo , con quien al mismo tiempo comunican los Mártires , Confesores , vírgenes , viudas , y todas las Iglesias del mundo ; porque la Iglesia no puede estar dividida , ó fuera de sí misma , pues es el pueblo unido á su Obispo y el rebaño con su pastor : de suerte que la Iglesia está en el Obispo (1) , así como el Obispo está en la Iglesia , y quien no está con el Obispo no está en la Iglesia. Aunque alguna porcion de hombres perversos la abandonen , Jesuchristo no la desampara , y siempre queda el pueblo Christiano baxo la direccion de su pastor (2). Por último , los Obispos juntos son el enlace de la union de la Iglesia Católica , esto es , de aquella misma Iglesia Católica que Jesuchristo fundó con su sangre , y rige con imperio soberano. Como quiso que fuese una sola , la edificó sobre uno solo , que es el Apostol San Pedro. Puso en ella una sola Cátedra ; no porque á los demás Apóstoles no les diese el mismo poder de enviados suyos , pues eran Apóstoles como San Pedro ; mas quiso manifestar que el principio era uno solo , una la suprema autoridad , para darnos á entender que era una misma la Iglesia , aunque cometida á varios. Todos son pastores , pero el rebaño es uno mismo ; y los pastores aunque distintos , gobiernan con una absoluta uniformidad." Este es el sentir de San Cipriano , quando dice que la Iglesia está fundada sobre los Obispos , porque á esta está cometida la administracion y conducta del rebaño.

9.^a La Iglesia Romana , dice San Cipriano , es la Cáte-

(1) Quando S. Cipriano dice la Iglesia está en el Obispo , ya se entiende que no pretende incluir en solo el Obispo toda la Iglesia , pues acababa de decir que el pueblo uni-

do á su Obispo es la Iglesia , su pensamiento es decir , que quien no está con el Obispo , no está en la Iglesia.

(2) Ep. 66. y 69.

dra de San Pedro (1) , la Iglesia primada , la fuente de la union Sacerdotal , á la que no tiene entrada la perfidia (2). Dice tambien que las heregias nacen de que algunos no quieren llegar hasta la fuente de la verdad (3) : no quieren estar sujetos á la verdadera cabeza , y no observan la doctrina del Maestro celestial. „Añade , que el Obispo de Roma es legitimo sucesor de San Pedro , y obtiene en la Iglesia la misma dignidad (4) : por lo que el que se oponga á aquella Iglesia , y abandona la Cátedra de San Pedro , ¿ cómo puede presumir ó imaginar que está en la Iglesia fundada sobre esta misma Cátedra ?”

Las sentencias mas notables de San Cipriano sobre los grados de la gerarquía Eclesiástica , son las siguientes : Se queja de que algunos Presbíteros no tributan el debido homenaje y obediencia correspondiente á la dignidad de los Obispos : de donde se infiere , que conoció la superioridad de estos sobre aquellos (5). El Obispado es indivisible , se halla esparcido por todas partes en los Obispos que están unidos entre sí : segun la tradicion divina , cada Obispo posee *in solidum* una porcion , y por esto dixo Jesuchristo en el Evangelio : *Uno será mi rebaño , y uno el pastor*. La consagracion de los Obis-

(1) Don Ceillier observa que la edicion de Exford suprime tambien este pasage , el qual se halla en la de Pamelio. En la de Baluzio en lugar de *super quam* se pone *super quem* : dando á entender con esta leccion que la Iglesia está fundada sobre S. Pedro , y no sobre la Cátedra de S. Pedro. En efecto , esto acababa de decir S. Cipriano : *Super illum unum edificat Ecclesiam suam* ; y es lo que literalmente se acomoda á lo que dixo Jesuchristo al Principe de los Apóstoles : *Tu es Petrus , et super banc petram edificabo Ecclesiam meam*. De qualquier modo que sea , hace argumento insuperable contra los Luteranos ,

y todos los que no están unidos á la Cátedra de S. Pedro : acaso por lo mismo se hizo la supresion. D. Prudencio juzga que no debió suponer Baluzio interpolaciones en el texto , sinó que estas palabras que prueban la primacia de la Iglesia , son del mismo texto de S. Cipriano ; de tal modo , que las notas de Baluzio en este pasage , de ningun modo concuerdan con el mismo texto , como fielmente le trae Marand , el que tuvo cuidado de advertir esto mismo.

(2) Ep. 65. y 72.

(3) De Unit. Eccl.

(4) Ep. 55. y de Unit. Eccl.

(5) Epist. 40. y 55. y de Unit. Eccl.

pos es de institucion divina. Los Obispos suceden á los Apóstoles, y así están ordenados en lugar de estos (1). Conservándose la paz y union de la Iglesia, cada Obispo dirige su rebaño, y dará cuenta á Dios de su direccion (2). Esta direccion episcopal se funda en el Evangelio, y en la tradicion Apostólica (3). Todos los Obispos reciben del mismo Dios el cargo del ministerio pastoral. La prueba de que un Obispo no tiene la verdad del Espíritu Santo es, el que no piense como los demas Obispos: pues si todos están animados de un mismo espíritu, no pueden discordar en los sentimientos, ó pareceres acerca de los puntos sustanciales de la fe (4). Era práctica escribirse los Obispos cartas mutuamente, en testimonio de que eran de una misma comunión (5). Quando habia alguna nueva eleccion, procuraban los demas Obispos instruirse acerca de la fe y piedad del electo. Tambien acostumbraban á convocarse despues del tiempo pasqual, para tratar de comun acuerdo, y arreglar quanto convenia para el mejor gobierno de la Iglesia (6).

Los Presbíteros tenían asiento con el Obispo, y eran como un Senado suyo (7); todos tenían sus Diáconos que asistían al altar como Ministros, y repartían la Eucaristía á los fieles; acompañaban á los Presbíteros en el sacrificio quando hacían la visita de los encarcelados por la religion; administraban las rentas Eclesiásticas (8); en defecto de los Presbíteros

(1) Ep. 45. y 55.

(2) Estas palabras de S. Cipriano son del Concilio Cartaginense, y dice, que á solo Dios dará cuenta. Pero S. Agustin le excusa porque todavia no era aquella cuestion que se trataba, de las que ya estaban en la Iglesia puestas en toda claridad; y así el Obispo podia resolver por sí: *Opinor utique in his questionibus quæ nondum eliquatissima perspective discussæ sunt.* La verdad es que deben consultar á la cabeza de la Iglesia.

(3) Ep. 66. y 68.

(4) En lugar de *Spiritus Sancti veritatem*: pudiera leerse *unitatem*, por ser el punto que se trata: no podriamos ser nosotros de distinto sentir, dice S. Cipriano, teniendo un mismo espíritu: *Neque enim poterat esse apud nos sensus diversus in quibus unus esset Spiritus.*

(5) Ep. 59.

(6) Ep. 54.

(7) Ep. 40.

(8) De Laps. ep. 5.

imponian las manos á los penitentes públicos, y los restituían á la comunión de la Iglesia (1). Tambien tenían intervencion en los juicios Eclesiásticos; en los Concilios de Roma y Africa tenían asiento (2), y tal vez gobernaban las Iglesias. Un Diácono, solamente por su Obispo podia ser depuesto ó excomulgado. Varias veces habla San Cipriano de los Subdiáconos, Exórcistas, Acólitos y Lectores (3); y nota el gran cuidado con que se examinaba siempre si tenían las prendas y calidades correspondientes al estado Eclesiástico los que aspiraban á tan alto ministerio. El oficio de los Lectores era leer al pueblo las santas Escrituras, instruir á los Catecúmenos, y alguna vez leer en alta voz el Evangelio desde el púlpito (4).

En tiempo de San Cipriano conferían los Obispos el Bautismo, y era este un derecho reservado solamente á ellos; mas habiendo alguna necesidad, tambien bautizaban los otros Ministros de la Iglesia (5). Llama el Santo á este Sacramento la fuente de la fe, puerta de la eterna salvacion, y especial gracia del Señor, concedida para purificar y vivificar á los hombres (6). Todos los pecados cometidos ántes del Bautismo se borran con la sangre de Jesuchristo por medio de este Sacramento, él es el fruto de la pasion de Jesuchristo (7). Los niños debían recibir el Bautismo dentro de los ocho dias primeros, contados desde el de su nacimiento (8); pues San Cipriano estaba firmemente persuadido, de que quantos morían ántes de hacerse hijos de Dios, perecían para siempre. No

(1) No habla aquí el Santo de absolucion sacramental; pues esta siempre excedió á la dignidad del Diácono, sinó de la ceremonia de la reconciliacion exterior. No obstante, algunos lo han entendido de la absolucion sacramental, no conferida al Diácono como un poder propio, sinó por delegacion del mismo Obispo en ausencia de los Presbíteros. Véase la nota de Ceillier

sobre este texto y á Pamelio.

(2) Ep. 59. y Concil. Carthag. apud Cipr.

(3) Ep. 29. 69. 34.

(4) Ep. 29. y 38.

(5) Aut. Anon de Bapt. Hæret. apud Cipr. t. 2. p. 24.

(6) Ep. 73.

(7) Trac. de Oper. et Eleem. y ep. 64.

(8) Ibidem.

se pasaba á bautizar á los adultos, sin que ántes se presentasen á los Prelados de la Iglesia, y diesen pruebas de su fe (1). Para que sea válido el Bautismo, debe conferirse en nombre de la Trinidad, no en nombre de Jesuchristo (2). Los que iban á recibir el Bautismo renunciaban al mundo, sus vanidades y placeres; pues renaciendo á nueva vida, ya esta solo debia emplearse en servir á Dios (3). Ántes de conferir el Bautismo, debia preguntar el Ministro á los Catecúmenos, si creian en la vida eterna, y en la remision de los pecados, por medio de la santa Iglesia (4). Seguian luego los exorcismos (5). El agua bautismal estaba de antemano bendecida por el Obispo. Ungian al bautizado con crisma consagrado, con acciones de gracias sobre el altar (6): se sumergia en el agua á los que no padecian enfermedad alguna que les tuviese en la cama; y á los que la padecian, solamente se les echaba por la cabeza: á estos así postrados llamaban *clínicos*: de qualquiera de estos modos que se diese el Bautismo, se reconocia por válido; bien que en Roma no admitian á la clericatura á los que habian sido bautizados estando enfermos de este último modo. Últimamente, el Ministro daba un ósculo al recién bautizado (7); y esta ceremonia se practicaba aun con los niños. Además de este Sacramento que consiste en el Bautismo de agua, reconocia la Iglesia otro que llamaban de sangre, el qual dice San Cipriano, que era un Bautismo excelente, con el que se justificaban los Mártires (8). También dice, que reconocia la Iglesia que se salvaban en virtud de su fe aquellos Catecúmenos, que ántes de recibir el Bautismo, morian con deseo de bautizarse, sin haber logrado la consumacion de la gracia: y este Bautismo le llama *del espíritu* (9) un

(1) Ep. 64.

(2) Ep. 73.

(3) De Hab. virg. y ep. 64. y ad Demetr.

(4) Ep. 96. y 70.

(5) Ibidem.

(6) Ibidem.

(7) Ep. 64.

(8) Ep. 73. pref. de Exhort. Mart.

(9) Firm. apud Cyp. Aut. Anon apud Cyp.

autor contemporáneo. En su carta á Jubayano hace mencion expresa del Sacramento que llamamos de la *Confirmacion*; pues hablando de la imposicion de las manos, sobre los Samaritanos que habian sido bautizados por el Diácono Felipe, escribe de este modo: „Esto mismo se practica entre nosotros, se presentan los bautizados á los Prelados de la Iglesia, para recibir con la imposicion de las manos, y nuestras oraciones la gracia del Espíritu Santo, y ser perfeccionados, esto es, confirmados con el sello del Señor.”

En tiempo de San Cipriano se consagraba la Eucaristía por la mañana, ó por la noche puesto el sol; pero este santo Prelado aprueba la costumbre de solo consagrar por la mañana (1). Llama á la Eucaristía verdadero cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesuchristo (2); y dice, que este sacrificio se ha substituido á los de la ley judaica, y que ya estaba figurado en aquel del sumo Sócerdote Melquisedec, que ofreció pan y vino al Señor; pues el mismo Jesuchristo ofreció á su Eterno Padre su cuerpo y sangre baxo estas especies (3) que los fieles reciben. El mismo Jesuchristo se ofreció á su Eterno Padre, por ser la misma victima que ofrecen hoy los Sacerdotes. Estos celebraban todos los dias, y los fieles recibian tambien todos los dias la Eucaristía, á no tener gravadas sus conciencias con algun pecado mortal. Todos los dias bebian el caliz de la divina sangre. Recibian en sus propias manos la Eucaristía consagrada baxo la especie de pan, la llevaban á su casa con el mayor respeto para comulgar allí, y tambien la daban á los niños, los quales eran admitidos sin dificultad á los divinos misterios: así se practicaba en tiempo de San Cipriano (4).

Los Hereges ó Cismáticos que deseaban convertirse á nuestra religion, eran admitidos en la Iglesia, precediendo la pública penitencia é imposicion de las manos de los Sa-

(1) Ep. 63.

(2) Ep. 57.

(3) Ep. 63. y Firm. apud Cyp.

ep. 85.

(4) Ep. 57. de Orat. Dom. de

Laps. ep. 58.

cerdotes, á quienes tambien debian manifestarse los pecados aun de pensamiento, y hacer por ellos condigna penitencia (1). Las máximas de San Cipriano sobre esta materia son: primero, deben contenerse y reprehendese los que ántes de expiar sus delitos por la penitencia piden la absolucion de ellos. Segundo, la verdadera penitencia consiste en el dolor y arrepentimiento de los pecados cometidos, acompañado del proposito, y solemne promesa y resolucion formada de no pecar en adelante. Tercero, no basta orar al Señor é implorar su misericordia, sinó que es preciso procurar aplacarle con ayunos, lágrimas, gemidos, y con todos los medios de inclinarse á misericordia. Quarto, la seguridad y paz que se promete á los pecadores ántes de la debida disposicion, es falsa é inútil al que la recibe, y peligrosa al que la anuncia (2). Quinto, los Sacerdotes que dan esta falsa paz son lobos sanguientos, y no pastores de sus ovejas. Sexto, los que han concebido verdadero dolor de sus culpas, y son en realidad penitentes, son obedientes á los Sacerdotes, y como lo manda el Señor, se portan con moderacion, procurando así inclinar la divina misericordia. Estos sin duda obtendrán el perdón del Señor. Septimo, la satisfaccion debe ser proporcionada á la culpa. Octavo, solo miran por la salvacion de los fieles aquellos Ministros, que con sinceridad y sin condescendencia alguna les obligan á que aplaquen al Señor con la verdadera satisfaccion y penitencia. Noveno, los Sacerdotes deben portarse con rigor para contener el desenfreno de los pecadores obstinados, y usar de tal benignidad con los que se humillan, que no desesperen á otros de poderse reconciliar con la Iglesia y con Jesuchristo (3). Ántes de los tiempos de San Cipriano habia habido algunos Obispos en el Africa, que no querian conceder la paz, y negaban absolutamente

(1) De Laps. y ep. 71.

(2) Ep. 11. de Laps. ep. 16. y ep. 17.

(3) Cler. Rom. ep. ad Cypr.

apud eundem ep. 36. de Laps. y ep. 34. y 48.

la absolucion á los adúlteros, y no les admitian á la penitencia. ¿Etos Obispos cómo los habian de obligar, si les privaban del fruto, que es la reconciliacion? Mas ya en tiempo de este Santo se habia templado este excesivo rigor de disciplina, segun lo que él mismo escribe: *Nosotros señalamos á los adúlteros el tiempo para la penitencia, y despues los absolvemos* (1). Refiere el mismo San Cipriano, que la absolucion se negaba en su tiempo á solos aquellos que sin haber dado con sus lágrimas señales de verdadero dolor, empezaban á pedirla en alguna enfermedad peligrosa, no habiendo querido hacer penitencia quando gozaban de salud; pues entónces, como dice el Santo, no les movia el sentimiento de sus culpas, sinó el temor de la muerte; y en esta ocasion no deben ser consolados los que nunca se acordaron de que habian de morir (2). S. Cornelio corrigió este punto.

La verdad es, que los pecadores no eran admitidos á la comunión de la Iglesia sinó despues de grandes trabajos (3); pues todo el tiempo que duraba la penitencia debian entregarse á la oración, al ayuno, á la mortificacion, y á dar limosna; á dormir en el suelo cubiertos de ceniza y de cilicio, ó vestidos de un saco, manifestando en el desaliño de su cuerpo, que en todo aquel tiempo no les era permitido cuidar del aséo y del regalo; porque se reputaban como miembros separados de la Iglesia, y nadie podia tratar con ellos, segun aparece de la excomunion fulminada en aquel tiempo contra un Presbítero llamado Cayo, y contra un Diácono suyo, por haber comunicado con los que no estaban admitidos á la reconciliacion (4). Á la excomunion la llama San Cipriano espada espiritual, que quita la vida; y arreglo de la Iglesia, de la qual pueden valerse los Obispos contra todos aquellos que ofenden su dignidad, y el mismo San Cipriano se valió de ella en algunas ocasiones, aun-

(1) Ep. 55.

(2) Ibidem.

(3) De Laps.

(4) Ep. 4. y 34.